

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Septiembre 2015

APELLIDOS:

NOMBRE

Teléfono:

Centro asociado al que pertenece (si es distinto al CA donde realiza el examen)

Correo electrónico (OPCIONAL):

INSTRUCCIONES

SÓLO PUEDE UTILIZAR EL PROGRAMA OFICIAL DE LA ASIGNATURA.

RESPONDA ÚNICAMENTE EN ESTOS DOS FOLIOS (EN EL ESPACIO INDICADO PARA CADA PARTE). *UTILICE ANVERSO Y REVERSO.*

NO SE ADMITIRÁN HOJAS ADICIONALES.

RESPONDA SIGUIENDO EL MISMO ORDEN DE LAS PREGUNTAS.

La PARTE TEÓRICA se integra por cuatro preguntas, a espacio tasado, de las cuales ha de responder sólo a tres.

La PARTE PRÁCTICA se integra por dos casos prácticos.

Revisión: mediante escrito dirigido al área de conocimiento de Derecho internacional privado. Fax: 91.398.65.68. Correo electrónico: diprivado@der.uned.es.

PARTE TEÓRICA

SÓLO ha de responder tres de las cuatro preguntas

1. La solución al problema del reenvío en el derecho español.
2. Condiciones para el reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras en el derecho autónomo español (LEC)
3. Estructura y función de la norma de conflicto.
4. Autonomía de la voluntad en el Reglamento Bruselas I (refundido).

PARTE PRÁCTICA

Primero: Se plantea un litigio entre dos ciudadanos alemanes domiciliados uno en Francia y otro en Alemania, en relación a la propiedad de un inmueble situado en la isla de Sicilia. En relación a la competencia judicial se pregunta:

1. ¿Se trata de un supuesto de competencia exclusiva o concurrente? Determine conforme a su respuesta las consecuencias de una u otra opción.
2. En caso de que fuera exclusiva, ¿cuál sería el tribunal competente? Fundamente jurídicamente la respuesta

Segundo: Se plantea por D^a Josefa P., de nacionalidad peruana y residente en Madrid, solicitud de nacionalidad española de origen para su hija Paula, nacida en Madrid en 2009. El padre de la niña ostenta también la nacionalidad peruana y reside en Perú. La solicitante alega que la Constitución Política de Perú, define quienes son peruanos excluyendo a los hijos de peruanos nacidos en el extranjero.

1. ¿Podría sostenerse que Paula es española por haber nacido en territorio español? Fundamente jurídicamente la respuesta.
2. En caso de respuesta negativa: ¿sobre qué precepto legal y argumento podría otorgársele la nacionalidad española? La nacionalidad así otorgada ¿sería de origen? Fundamente jurídicamente la respuesta.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

APELLIDOS:

NOMBRE

Teléfono:

Centro asociado al que pertenece (si es distinto al CA donde realiza el examen)

Correo electrónico (OPCIONAL):

INSTRUCCIONES

SÓLO PUEDE UTILIZAR EL PROGRAMA OFICIAL DE LA ASIGNATURA.

RESPONDA ÚNICAMENTE EN ESTOS DOS FOLIOS (EN EL ESPACIO INDICADO PARA CADA PARTE). *UTILICE ANVERSO Y REVERSO.*

NO SE ADMITIRÁN HOJAS ADICIONALES.

RESPONDA SIGUIENDO EL MISMO ORDEN DE LAS PREGUNTAS.

La PARTE TEÓRICA se integra por cuatro preguntas, a espacio tasado, de las cuales ha de responder sólo a tres.

La PARTE PRÁCTICA se integra por dos casos prácticos.

Revisión: mediante escrito dirigido al área de conocimiento de Derecho internacional privado. Fax: 91.398.65.68. Correo electrónico: diprivado@der.uned.es.

PARTE TEÓRICA

SÓLO ha de responder tres de las cuatro preguntas

1. La noción de estatuto personal ¿Qué cuestiones comprende?
2. Formas admitidas de celebración del matrimonio entre españoles y de extranjeros en el extranjero.
3. Ley rectora de nombre y apellidos de las personas físicas
4. En un contrato internacional ¿pueden las partes escoger *lex mercatoria*?

CASO 1: Una conocida cantante española se ve afectada en su reputación vista una publicación extranjera que la vincula con el tráfico de estupefacientes en un país centroamericano. La revista se edita en Francia. La preocupa especialmente la repercusión que tal publicación pueda tener teniendo en cuenta que realiza frecuentes giras por esos países. Se dirige a usted como abogado y le pregunta:

1. ¿Ante qué tribunales puede interponer una demanda por difamación? Fundamente Jurídicamente la respuesta.
2. En el supuesto de que el Tribunal español fuera competente, ¿cuál sería la norma aplicable para determinar la responsabilidad? Fundamente Jurídicamente la respuesta.

CASO 2: Una pareja de nacionales británicos, con dos hijos, residentes en España, deciden poner fin a su matrimonio. Como es natural, la primera pregunta que se plantean es si pueden acudir a los Tribunales españoles. Se dirigen a usted como abogado y le preguntan

1. ¿Cuál sería el instrumento jurídico sobre el que fundamentar la competencia judicial internacional y cuál sería el criterio atributivo de la competencia judicial internacional?
2. ¿Podrían los Tribunales españoles decidir sobre el derecho de guarda y custodia de los hijos?